

	INSTITUTO PARA TRASTORNO DE LA CONDUCTA		Código: GJU-OD-01
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS		Versión: 01
	Gestión Jurídica		Fecha: 2023-10-01
			Páginas: 1 de 9

POLITICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS DE INTRACOND IPS.

INTRODUCCIÓN

En virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. El Articulado 15 de la constitución política de Colombia. mediante los cuales se dictan disposiciones para la protección de datos personales y en el desarrollo del derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, el **INSTITUTO PARA EL TRASTORNO DE LA CONDUCTA “INTRACOND IPS”** en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales de sus grupos de interés conformado por los usuarios y sus familias, trabajadores, contratistas, terapeutas, entidades responsables de pago y las entidades de inspección, vigilancia y control de información que se ha obtenido en el desarrollo de su actividad misional de prestar servicios de salud, por lo cual, se compromete con el cumplimiento de la normativa mencionada y la protección de los derechos de las personas e informa a su grupo de interés que adopta las siguientes políticas sobre recolección, tratamiento y uso de datos personales.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS

La Institución Prestadora de Servicios de Salud “INTRACOND IPS”, identificada con NIT. 901001711-1, con domicilio Principal en la ciudad de Pasto-Nariño en la dirección Carrera 35# 19-65 Barrio Versalles, Correo Electrónico: intracondtea@gmail.com número de contacto: 3217014416, es la responsable del tratamiento de los datos obtenidos de sus diferentes grupos de interés.

OBJETIVO

La presente Política establece las directrices generales para la protección y el tratamiento de datos personales al interior de, **INSTITUTO PARA EL TRASTORNO DE LA CONDUCTA “INTRACOND IPS”** permitiendo de esta manera fortalecer el nivel de confianza entre Responsable y Titulares con relación al tratamiento de su información; Informar a los Titulares de las finalidades y transferencias a que son sometidos sus datos personales.

DEFINICIONES

HABEAS DATA: Derecho que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada

DATO PERSONAL: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

BASE DE DATOS: Conjunto organizado de datos personales que son objeto de tratamiento.

TRATAMIENTO: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

AUTORIZACIÓN: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

AVISO DE PRIVACIDAD: Es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido o por conocer, que es puesto a disposición del Titular con el fin de informar sobre el tratamiento de sus datos personales.

TITULAR: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del tratamiento.

	INSTITUTO PARA TRASTORNO DE LA CONDUCTA	Código: GJU-OD-01
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS Gestión Jurídica	Versión: 01 Fecha: 2023-10-01 Páginas: 3 de 9

ALCANCE

INSTITUTO PARA EL TRASTORNO DE LA CONDUCTA “INTRACOND IPS” trata datos personales dentro de los que se encuentran: datos sensibles, datos de niños, niñas y adolescentes (menores de edad), y en ese sentido está comprometida con el respeto y garantía de los derechos de los Titulares de los datos que recolecta y trata en su calidad de Responsable del tratamiento, cumpliendo con la normatividad vigente adoptando las presentes Políticas, las cuales, son de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucren total o parcialmente la recolección, el almacenamiento, el uso y la circulación de esa información.

Por lo anterior, tanto **INSTITUTO PARA EL TRASTORNO DE LA CONDUCTA “INTRACOND IPS”** como todos los terceros que obran en nombre de la misma como encargados y todos los sujetos involucrados en el tratamiento de datos personales, deben observar y respetar las normas en materia de protección de datos personales, la confidencialidad de los datos tratados y esta política en el cumplimiento de sus funciones y/o actividades aún después de terminados los vínculos legales, laborales o de cualquier índole con **INTRACOND IPS**.

PRINCIPIOS

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de finalidad: El Tratamiento de los datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular

Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la

	INSTITUTO PARA TRASTORNO DE LA CONDUCTA	Código: GJU-OD-01
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS Gestión Jurídica	Versión: 01 Fecha: 2023-10-01 Páginas: 4 de 9

información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

INSTITUTO PARA EL TRASTORNO DE LA CONDUCTA “INTRACOND IPS”. Respetará la libertad que tiene el Titular para autorizar o no el uso de sus datos personales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, conforme a lo previsto en la normatividad vigente, en ningún caso el Titular del dato podrá revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, cuando exista un deber legal o contractual que le imponga el deber de permanecer en la base de datos o archivo del Responsable o Encargado. En el entendido que los datos solicitados por **INTRACOND IPS**, Son netamente para reposar en el sistema como requisitos de vinculación a la misma.

DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE EDAD. La autorización para el tratamiento de los datos personales de menores de edad debe realizarse bajo la autorización y protección de los padres de familia o representantes legales del menor, no se solicitará dato alguno a un menor de edad, que no esté acompañado por un adulto responsable.

DERECHOS DEL TITULAR. El Titular tendrá derecho a conocer rectificar y actualizar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización salvo casos excepcionales por ley, ser informado sobre el uso que se les da a sus datos personales, presentar consultas e interponer quejas, solicitar revocatoria a la IPS por incumplimiento en la normatividad y a acceder de manera gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

DEBERES DEL TITULAR El Titular debe garantizar la veracidad de la información que proporciona a la IPS y actualizar su información de manera oportuna. En caso de falsedad en la información suministrada, la IPS se exime de cualquier responsabilidad.

SISTEMA ASISTENCIAL AEES (ASISTENCIA ESPECIALIZADA EN ENTORNOS DE SALUD).

Toda información relacionada con el sistema asistencial AEES y los usuarios de INTRACOND IPS, estarán cubiertos bajo todo tipo de protección legal y constitucional al acceso de la Información Confidencial, donde se incluyen datos personales de los usuarios, historiales médicos, información de contacto, y cualquier otra información sensible o privada que sea proporcionada o revelada en el curso del uso del sistema asistencial AEES, el cual es de uso meramente institucional para fines terapéuticos.

INTRACOND IPS se compromete a proporcionar toda la Información Confidencial necesaria para el correcto uso del sistema asistencial AEES y a garantizar que dicha información sea precisa y actualizada. La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada por la persona contratada por la empresa para los fines específicos del alquiler y uso del sistema asistencial AEES.

DEBERES DEL RESPONSABLE Y EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS

proceder bajo los lineamientos normativos para garantizar en la medida de lo que le corresponde el ejercicio de los derechos de los Titulares de los datos personales y clínicos, obtenidos en el desarrollo de sus funciones. Al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

1. El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
2. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
3. Los derechos que le asisten como Titular.
4. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.
5. En el uso de historias clínicas, se garantiza la confidencialidad y seguridad del usuario, en tanto los datos plasmados en ellas, no podrán ser modificados una vez regustadas en el sistema.

Parágrafo: solicitar y conservar, informar claramente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten, informar sobre el uso de los datos, tramitar consultas y reclamos, procurar la veracidad y seguridad de la información, conservarla bajo condiciones seguras, actualizarla cuando sea necesario y rectificar los datos si es procedente. Además, cuando actúa como encargado del tratamiento, debe establecer que el responsable esté autorizado para suministrar los datos, garantizar al titular el ejercicio pleno del derecho de hábeas data, conservar la información de forma segura, actualizarla oportunamente, tramitar consultas y reclamos, registrar la leyenda "reclamo en trámite", abstenerse de circular información controvertida y permitir el acceso solo a personas autorizadas. También debe informar a la Superintendencia de Industria y Comercio sobre violaciones a la seguridad y cumplir sus instrucciones. Cuando realiza el tratamiento a través de un encargado, debe suministrar solo los datos autorizados, garantizar la veracidad y actualización de la información, comunicar novedades y rectificaciones, exigir respeto a las condiciones de seguridad y privacidad, informar al encargado cuando la información esté en discusión y notificar a la Superintendencia de Industria y Comercio sobre violaciones a los códigos de seguridad. La aplicación de esta política considerará la normativa especial y la regulación de la autoridad competente en cuanto al manejo de historias clínicas y de información relativa a menores de edad y grupos de población vulnerable.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS DEL INSTITUTO PARA EL TRASTORNO DE LA CONDUCTA "INTRACOND IPS".

Como responsable y encargado del tratamiento, custodia de los datos personales y clínicos, utiliza la información de los usuarios, proveedores, visitantes y colaboradores con los siguientes fines:

1. Consulta.
2. Trámites administrativos.

3. Envío de información.
4. Investigación.
5. Solicitud de diligenciamiento de formatos para el ingreso del usuario.
6. Realización de llamadas para programación de terapias, mensajes o comunicados por novedades.
7. O demás actividades o solicitudes que demande con el usuario y sus terapias.

ADICIONAL A LAS ANTERIORES, LA FINALIDAD CON RESPECTO A LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LAS PARTES INTERESADAS, ES:

USUARIOS.

1. Para la apertura de la Historia clínica y la prestación de servicios de salud.
2. Informativos de eventos, actividades, programas y demás servicios ofrecidos por la IPS.
3. Seguridad de todo el personal que tiene vinculo don la IPS.
4. Cumplir con las exigencias requeridas por las Entidades que regulan y vigilan el Sector Salud y demás autoridades competentes.

TRATAMIENTO A LOS DATOS SENSIBLES

De la autorización requerida para el tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho tratamiento sea permitido, la IPS deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.

Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

Ninguna actividad podrá condicionarse a que el titular suministre datos personales sensibles.

El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular de los datos personales y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.

Igualmente, el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se realizará bajo los parámetros enunciados anteriormente en esta política.

 INTRACOND Instituto para Trastorno de la Conducta	INSTITUTO PARA TRASTORNO DE LA CONDUCTA		Código: GJU-OD-01
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS		Versión: 01
	Gestión Jurídica		Fecha: 2023-10-01
			Páginas: 7 de 9

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL INSTITUTO PARA EL TRASTORNO DE LA CONDUCTA “INTRACOND IPS”.

Requiere la autorización previa, informada y expresa del titular, la cual, será obtenida por medios escritos bien sea físicos o electrónicos, de tal manera que pueda ser objeto de consulta posterior. Al solicitar la información al titular se debe informar de manera clara la finalidad para la cual se recaudan los datos personales y clínicos, el tratamiento al cual pueden ser sometidos, sus derechos y los medios a través de los cuales puede ejercerlos y la facultad de autorizar o no el tratamiento en caso de datos sensibles.

No se requiere autorización del Titular de los datos personales y clínicos cuando se trate de responder a una orden judicial o cuando lo solicite una entidad administrativa en ejercicio de sus funciones legales

1. Datos personales de naturaleza jurídica.
2. Casos de urgencia médica o sanitaria.
3. Información autorizada por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos
4. Datos relacionados con el registro civil de las personas.

PARAGRAFO: solicitará al titular del dato su autorización para efectuar su recolección y tratamiento, indicando la finalidad para la cual se solicita el dato, utilizando para esos efectos medios técnicos automatizados, escritos u orales, que permitan conservar prueba de la autorización y/o de la conducta inequívoca descrita en el artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 (Artículo 2.2.2.25.2.3 del Decreto 1074 de 2015). Dicha autorización se solicitará por el tiempo que sea razonable y necesario para satisfacer las necesidades que dieron origen a la solicitud del dato y, en todo caso, con observancia de las disposiciones legales que rigen sobre la materia. Respecto al uso de datos personales cuyo titular sea menor de edad o incapaz, se procederá a solicitar el consentimiento informado del representante legal, y de acuerdo a lo señalado por la jurisprudencia nacional.

MEDIOS PARA OBTENER Y OTORGAR LA AUTORIZACIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 obtendrá de manera previa al tratamiento de los datos personales, la autorización de los titulares o de quienes se encuentren legitimados para ello a través de diferentes mecanismos como: Formato de autorización para la recolección y tratamiento de datos personales, correo electrónico, página web, mensaje de datos, Intranet o cualquier otro mecanismo que permita concluir inequívocamente que la autorización fue otorgada. En ningún caso, el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN

EL INSTITUTO PARA EL TRASTORNO DE LA CONDUCTA “INTRA COND IPS” desplegará los medios físicos y electrónicos necesarios para la conservación de la prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para el tratamiento de los mismos sin importar cuál haya sido el medio a través de la cual dicha autorización haya sido obtenida.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS

EL INSTITUTO PARA EL TRASTORNO DE LA CONDUCTA “INTRA COND IPS” asegura la protección de los datos personales de los titulares adoptando las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias, de igual manera evitará la adulteración, pérdida o uso no autorizado. Cada vez que se incorpore un nuevo funcionario a la IPS es necesario darle a conocer lo siguiente:

1. La obligación de garantizar la confidencialidad y la custodia de la información que va a utilizar.
2. El compromiso de respetar la intimidad de los pacientes
3. El compromiso de guardar la reserva debida sobre la información a la que tenga acceso por razón de su actividad, teniendo en cuenta los roles y responsabilidades a ejercer en la institución, reserva que se prolonga incluso después de finalizar su actividad laboral con la organización

Los datos personales que usted nos proporciona, así como cualquier otro dato que pudiera facilitarse a lo largo de la relación laboral, serán recogidos en una base de datos de Propiedad de la IPS

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EL INSTITUTO PARA EL TRASTORNO DE LA CONDUCTA “INTRA COND IPS”.

A través, del plan de capacitación anual, busca garantizar el cumplimiento del principio de seguridad de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias, así como la implementación de la obligación contractual en las relaciones que se adquieran con proveedores y contratistas, que de una u otra forma presten bienes y servicios encaminados a contribuir a la prestación de servicios de salud de la IPS.

	INSTITUTO PARA TRASTORNO DE LA CONDUCTA		Código: GJU-OD-01
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS		Versión: 01
	Gestión Jurídica		Fecha: 2023-10-01
			Páginas: 9 de 9

SANCIONES

La autorización que suscriban los usuarios, proveedores, colaboradores, visitantes y partes interesadas vinculadas a la IPS, para el tratamiento de sus datos personales, es otorgada a INTRACOND IPS, como entidad prestadora de servicios de salud, por lo que debe tenerse en cuenta que en el código penal está establecido como delito: “LA VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES, el que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes...”

MODIFICACIONES Y VIGENCIA

INTRACOND IPS, se reserva el derecho de modificar esta política en cualquier momento ya sea por cambios normativos o por expresa necesidad por la prestación del servicio y notificará a los titulares sobre cualquier cambio, se realizará actualización del contenido en la página web y en los documentos establecidos con la confidencialidad, privacidad y protección de datos personales que incluyan esta información. Esta política será revisada anualmente o cuando se requiera por situaciones extraordinarias y sus directivos se comprometen a divulgarla, publicarla en un lugar visible, promoverla y asegurar el cumplimiento de la misma.

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

La presente Política de Datos Personales fue creada el día y entro en vigencia el 10 de enero de 2023 a Cualquier cambio que se presente respecto de la presente política, se informará a través de la dirección electrónica: <https://intracond.com>